

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA 2026

JUAN ANTONIO LOZANO LÓPEZ

**Programa de Actuación del solicitante D. Juan Antonio Lozano
López**

Introducción

La Provincia de Granada cuenta con una población, a 1 de enero de 2025, según los datos del Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a dicha fecha, de 942.618 personas censadas, de las que 233.975 se asientan en la capital de la provincia, su núcleo urbano de mayor población. En realidad, la ciudad se encuentra encorsetada por las ciudades dormitorio de la capital que constituyen el área metropolitana o Aglomeración Urbana de Granada, que incluye municipios como Macaracena, La Zubia, Santa Fe, Albolote o Armilla de unos 20.000 habitantes cada uno, y conforma un contorno urbano de más de medio millón de habitantes. Otros municipios que superan los 20.000 habitantes son Motril (mayor ciudad extracapitalina con más de 50.000 habitantes), Almuñécar, Guadix o Baza.

Su actividad económica se compone, sustancialmente, de las actividades agrícolas de montes, vega de Granada y las floreciente industria agrícola de Motril junto con su actividad portuaria, puerto independiente de interés general ya independizado de la Autoridad Portuaria de Almería. Hay un potente sector turístico muy diversificado, que va desde el invernal en Sierra Nevada, veraniego en la costa, cultural en la capital y rural en el resto de la provincia. La capital Granada alberga una considerable actividad de servicios de todo ámbito, y el resto de la actividad industrial de la provincia.

Junto con la agrupación centro (Área Metropolitana o Vega de Granada), la provincia se encuentra dividida en nueve comarcas naturales más, como son Huéscar, Baza, Guadix Montes, Loja, Alhama, Valle de Lecrín, Alpujarra y Costa Tropical. Sobre este territorio, se encuentran los 9 partidos judiciales de la provincia, que coinciden con las comarcas naturales, corrigiéndose por razones poblacionales: Huéscar, Baza, Guadix, Granada (incluye la comarca de Montes y valle del Lecrín), Santa Fe (zona Vega de Granada), Loja (incluye

la comarca de Alhama), Órgiva, Motril y Almuñécar (éstas últimas en la Costa Tropical).

Todas estas demarcaciones se mantienen en el organigrama de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

El programa que presento está dedicado, fundamentalmente, al órgano al que va destinado, a la Audiencia Provincial de Granada. Más en concreto, a la Sección en a que presidiría la tercera, con competencias en materia mercantil, a la que pertenece el actual Presidente de la Audiencia Provincial de Granada. Las demás se secciones se dividen las dos primeras con competencia penal, y las dos siguientes civiles, siendo la quinta la competente en materia de familia. Todas las demás secciones serán objeto de asistencia de acuerdo con el Reglamento de Órganos de Gobierno de Juzgados y Tribunales, más las competencias que procedan en materia gubernativa y de inspección en el resto de los órganos jurisdiccionales demarcados en la provincia.

Todo con la vocación de servicio público, a la atención de los ciudadanos y cumplimiento de mis obligaciones al servicio del pueblo español, del pueblo de Granada concretamente, y con dedicación a la actividad jurisdiccional. Soy almeriense, concretamente de la comarca de la alpujarra almeriense. Mis padres y tres de mis abuelos nacieron en el municipio de Adra. Mi padre, en conceto, en el barranco de Almerín, muy cercano al municipio granadino de Turón por la sierra de la Contraviesa. Mi relación con la provincia de Granada comienza de muy pequeño dado dado que era habitual el acceso a servicios de referencia de la Aandalucía oriental, como es el caso de la medicina pública y privada, grances estructuras comerciales y Universidad.

En Andalucía he ejercicio principalmente mi actividad profesional. Salvo mi etapa inicial catalana años 2000 a 2004, partidos judiciales de Cornellá y Balaguer), mi periplo andaluz continuó en la provincia de Cádiz (Puerto Real y Algeciras, años 2004 a 2007), y después en Almería (años 2007 a 2026), en el Juzgado de Primera instancia n.º 7 de Almería, con competencias en materia mercantil, Mercantil n.º 1 de

Almería, y Audiencia Provincial de Almería. Continuar la actividad en la provincia de Granada me permitiría diversificar el conocimiento de Andalucía, intensificando mi presencia en tres sus provincias.

Desde el Real Decreto 486/2021, de 29 de junio, por el que se destina a los Magistrados y Magistradas que se relacionan, como consecuencia del concurso resuelto por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, soy presidente de la Sección primera de la Audiencia Provincial de Almería, cargo que ha sido confirmado por la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 6ª, 1227/2022, de 3 de Octubre, recurso 325/2021. Conozco, por tanto, actividad gubernativa de las Audiencias Provinciales.

Por otra parte, fui nombrado magistrado de la Audiencia Provincial de Almería por Real Decreto 394/2013, de 31 de mayo, por el que se destina a los Magistrados que se relacionan, como consecuencia del concurso resuelto por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial. En ese momento las tres secciones eran mixtas, y conocían de civil y de penal.

Sólo con Acuerdo de 12 de noviembre de 2013, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de adscripción, con carácter exclusivo, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería al orden jurisdiccional civil y de las Secciones Segunda y Tercera de esta misma Audiencia al orden jurisdiccional penal, quedé adscrito a la Sección Primera con competencias en materia civil, familia y menores, y además, como magistrado especialista en materia mercantil (en aquel momento, único magistrado encargado en esta materia). Además, cada sección debíamos asumir los asuntos civiles y penales respectivos ya turnados, por lo que continué llevando asuntos penales, con la última ponencia de ejuiciamiento en materia penal en el año 2019, y después también con ejecutorias.

Por tanto, soy el único magistrado que, más allá de los períodos en que las secciones eran mixtas, ha conocido de todas las materias de competencia de una Audiencia

Provincial, así como uno de los que más tiempo ha estado en este tipo de órganos: unos 13 años.

Como resulta del currículum que se incluye en la solicitud, puede resumirse en lo siguiente:

- Licenciado en Derecho por la Universidad de Almería en 1995

- Graduado en ciencias económicas en el año 2020 por la Universitat Oberta de Catalunya

- Máster en comercio marítimo internacional por la Universidad de Comillas.

- Máster en Dirección Financiera de Empresas por la Universitat Oberta de Catalunya, de la que me falta una asignatura y el trabajo fin de máster (10 créditos de un total de 60).

- Máster en Derecho foral gallego, aragonés y catalán por las Universidades de Santiago de Compostela, Zaragoza y Autónoma de Barcelona.

- Juez de carrera por posición libre en 2000

- Magistrado especialista de los Juzgados de lo Mercantil desde 2009.

- Destinos en Los Juzgados de Cornellá (Barcelona), Balaguer (Lleida), Puerto Real y Algeciras (Cádiz), Primera Instancia nº 7 de Almería con competencias en materia mercantil, y Mercantil 1 de Almería.

- desde 2013, destinado en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, Sección Civil, mercantil y familia.

- Desde 2021, Presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería.

- Por la UNED, Cuid, tengo los títulos de C-1 de inglés, B-2 de francés, y B-1 de alemán, y por el Consejo General del Poder Judicial acredito titulación de B-1 de catalán.

Audiencia Provincial de Granada.

Para afrontar la exposición del programa que se propone, hay que partir de la situación de la Audiencia Provincial de Granada, órgano al que va destinada la solicitud. Este programa está destinado al fortalecimiento del órgano que, si obtengo su confianza, presidiré. Y más concretamente de la Sección Tercera. Más allá de las relaciones institucionales, muy limitadas por las exigencias del art. 395 LOPJ, y de las relaciones con los demás órganos judiciales de la provincia, necesariamente de cariz administrativo y gubernativo, la labor del Presidente o Presidenta de la Audiencia es la de su propio órgano, la Audiencia.

La Audiencia Provincial de Granada comenzó su andadura en el año 1989 con la disolución de la Audiencia Territorial de Andalucía Oriental. Con el Real Decreto 35/1988, de 29 de enero, se crearon las dos primeras secciones mixtas, con un presidente y dos magistrados cada una. En la actualidad tienen competencia penal, y 5 y 6 magistrados cada una dependiendo de las especialidades de menores y violencia de género.

Las otras secciones se fueron creando con posterioridad, creándose mixtas, para pasar a civil o civiles exclusivas en su creación. Las últimas decisiones fueron la acreación del el cuarto magistrado de la Sección Tercera por Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, sección que ya había recibido competencias en materia mercantil.

La Sección Cuarta fue creada por Real Decreto 194/2000, de 11 de febrero, con competencias en civil, sin que tenga especialización alguna.

Y la Sección quinta, prevista para penal, en realidad fue creada por Real Decreto 1197/2005, de 10 de octubre, y, mediante acuerdo del CGPJ de 27 de noviembre de 2005, la quedó adscrita competencias civiles, atribuyéndole competencias en materia civil, merced a un conflicto de nombramientos de presidente de sección y de Audiencia.

Una solución de compromiso para evitar la situación que ha sido resuelta por la el Tribunal Supremo que, en sentencia 635/2022, de 30 de mayo, Sección Sexta, para la Sección

Segunda de la Audiencia Provincial de Almería. Con posterioridad se le atribuyó competencias en materia de familia.

Por tanto, hay dos secciones penales, con 5 y 6 magistrados cada una, y tres secciones civiles, con 4, 3 y 3 magistrados, tercera con competencias en materia mercantil, y la quinta con competencia en materia de familia. El reparto civil ordinario era de un 45 %, 20 % y 35 % respectivo para las secciones tercera, cuarta y quinta.

Se observan ciertos desequilibrios, en tanto que la tercera sección penal debió ser creada ya en el año 2005. Asimismo, se observa que las secciones especializadas cobran mayor proporción de reparto civil, situación que debe ser solventada.

Situación estadística de las tres secciones.

En el siguiente cuadro se muestra el balance de los asuntos que entran en las tres secciones civiles y en las dos penales, todo ello según los cuadros expuestos por las últimas memorias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y para los 4 últimos años. No están publicadas aún los números de los años 2025, pero no deben haber variado mucho respecto de los anteriores.

datos estadísticos					
	asuntos registrados	resoluciones dictadas	diferencia	media ingreso por por magistrado	media de resolución por magistrado
2021					
civil	2980	2278	702	331	253
penal	2932	2675	257	293	268
2022					
civil	2853	2281	572	285	228
penal	3099	2883	216	310	288
2023					
civil	2234	2075	159	248	231
penal	2873	2791	82	287	279
2024					
civil	2844	2103	741	316	234
penal	2904	2990	-86	290	299

Se observa que el cuadro de penal es los resultados en penal son mayores que en civil, tanto por número de entrada como en tasa de resolución. Se entiende que la reivindicación histórica de la creación de la tercera Sección penal esté

justificada, si no con tres nuevos magistrados, sí con la creación de uno nuevo y desglose de los ya existentes en las secciones primera y tercera.

La Secciones civiles muestran un considerable retraso y acumulación de retraso, aunque la tasa de resolución se puede considerar, en términos generales correcta de acuerdo con los módulos del Consejo General del Poder Judicial.

Se observa también un deficiente reparto de asuntos entre los asuntos civiles ordinarios respecto de materia especializada, por lo que es necesario estudiar otras formas de reparto entre las secciones, que no se limite exclusivamente a cómputo de porcentajes.

Una buena técnica es efectuar un reparto lineal por magistrado, o bien establecer módulos horarios al estilo del que ya existen en los módulos del Consejo General del Poder Judicial.

Por otra parte, y a la espera de conocer los datos del año 2025, es presumible que en las Secciones civiles se haya producido un aumento de módulo de entrada de entorno del 40 % dada la aparición de litigios en masa derivados de las leyes de protección de consumidores y usurarios y condiciones generales de la contratación. Si esa situación se estuviera produciendo en las secciones civiles, que muy probablemente sí dado que así se ha producido en otros órganos andaluces, sería necesario el nombramiento de otros magistrados, ya sea en forma de refuerzos en sus distintas variantes jurídico-orgánicas, de creación de nuevas plazas de titulares, o creación de otra sección.

Situación de la sede de la Audiencia Provincial de Granada

Como se ha dicho antes, la Audiencia Provincial de Granada es, de alguna forma, heredera de la Audiencia Territorial de Granada. Y allí tuvo su sede, en el palacio de la Real Chancillería. La presencia allí del Tribunal Superior de Justicia, incluía la reciente Sección de Apelaciones Penales, han "expulsado" a las Secciones civiles de ese entorno. Las Secciones Penales se encuentran en Plaza Nueva, 10, sede del TSJ, donde hay disponibles calabozos, y la presidencia de la Audiencia y las Secciones civiles se encuentran en la calle Molino de la Corteza del Carmen, aunque ciertamente no muy alejada una de otra sede.

En cualquier caso, es evidente que lo ideal es que se encuentren las cinco secciones ubicación en su ubicación y no separadas, dado que facilita el trabajo de las tres secciones, de las oficinas judiciales y sus secciones, así como el trabajo del presidente de la Audiencia.

Es conocido que en la ciudad de Granada hay múltiples sedes judiciales dispersas por la ciudad, que incluyen otras sedes judiciales como las de La Caleta y otras (avenida del Sur, marqués de la Ensenada). No hay proyecto de unificación ni creación de una de las llamadas "ciudad de la Justicia". El mantenimiento del emblemático Palacio de la Real Chancillería, y otros motivos a buen seguro, así lo exige.

Sí que existe el proyecto de la Administración Autonómica para que se se asienten en un conocido edificio bancario (el Cubo) ciertos órganos, entre ellas las cinco secciones de la Audiencia, edificio que fue vendido a la Junta de Andalucía recientemente. La Audiencia no tienen competencias para decidir su sede, puesto que depende de las decisiones administrativas de la Junta de Andalucía. Sea cual sea la decisión, la intención y deber del Presidente de la Audiencia es conseguir una sede unificada, ya sea en "El Cubo" o cualquier otro edificio que reúna las condiciones arquitectónicas adecuadas.

Presidencia de sección.

D. José Luis Fuentes López Fuentes fue nombrado presidente de la Audiencia Provincial de Granada por Real Decreto 407/2015, de 22 de mayo, y obtuvo continuidad por Real Decreto 113/2021, de 16 de febrero. En estos años ha conseguido el reconocimiento de sus compañeros hasta el punto de que no tuvo oposición en su reelección. A conseguir los objetivos señalados y continuar con la labor de D. José Luis Fuentes no afanaré si obtengo la confianza de VII.

Programa orgánico al frente de la Audiencia Provincial de Granada.

Mi programa de actuación consiste en el apoyo constante a las Secciones penales con el fin de que no haya desvíos en los tiempos de resolución actual, e intentar la recuperación de la Sección Primera en la que me integro de la forma que se propone, criterio que someto a la consideración de VII.

Como presidente de la Audiencia Provincial de Granada, intentaré llevar a cabo los siguientes objetivos, con actitud de predisposición personal y profesional conforme a las exigencias que el cargo de la audiencia Provincial de Granada requiere, en los términos que siguen.

A) Para un adecuado ejercicio de las competencias que el artículo 57 del Reglamento de los Órganos de Gobierno de los Tribunales atribuye a los Presidentes de Audiencias, considero imprescindible la implantación personal y directa de todos aquellos que afecten, me comprometo a apoyar la actividad que efectúan todos los órganos judiciales de la provincia, así como atender al conocimiento de todos los sectores económicos e institucionales de la provincia. Con los titulares de los órganos de la provincia, me comprometo a su atención y asistencia, manteniendo reuniones con los compañeros y compañeras destinados en dichos órganos, en especial con los Decanos y Decanas de cada partido.

Más en concreto, deberán ser objeto de mayor atención los órganos con superior carga de trabajo, situados en la costa de la provincia: además de Granada capital, son de especial significación los Juzgados de Almuñécar y Motril como demarcaciones más conflictivas, además de apoyo a los juzgados de pueblo.

Especial problemática tienen partidos judiciales como los de Guadix, Baza Loja y Huéscar. Algunos son de única plaza (Huéscar), y los otros como Guadix, o Baza presentan atrasos significativos detectados por los diversos miembros de las tres Secciones de la Audiencia. Son órganos con personal judicial inestable, y fuerte dependencia funcional, cuya solución es difícil de afrontar. Desde las más aparatosas y radicales como puede ser su supresión e integración en otros partidos aledaños, pasando por una mayor especialización en materia, algo que ya se está haciendo mediante la extensión de las competencias de los Juzgados de Violencia de la Mujer en Juzgados aledaños.

Dentro de ámbito de la Audiencia Provincial, son de especial significación las reuniones con los presidentes de las secciones penales conforme al art. 57.1.c y b del Reglamento de los Órganos de Gobierno, a fin de tomar contacto regular con la actuación de dichas secciones y proveer a sus necesidades con el contacto necesario con la Delegación de Justicia en Granada de la Junta de Andalucía.

Dentro de las relaciones institucionales con los servicios de la Administración de Justicia, es de destacar la necesaria coordinación con la persona titular de la Secretaría de Coordinación Provincial de Letrados y Letradas de la Administración de Justicia, Jefatura de la Fiscalía de la Provincia, Dirección del Instituto de Medicina Legal, Decanatos de los Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados sociales, Colegios de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles y Economistas, y Juntas de Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

El cargo gubernativo en la Presidencia de la Audiencia Provincial de Granada debe de estar regido con el principio de moderación e independencia judicial, con las pautas recogidas en el art. 395 de la Ley Orgánica del Poder. Dentro de esos límites, me comprometo a mantener una adecuada y respetuosa relación institucional con los organismos públicos provinciales y locales de significado constitucional.

Mayor atención deberá prestarse con las instituciones académicas como la Universidad de Granada, para lo que me comprometo a cumplir los Convenios firmados o que se firmen por el Consejo General del Poder Judicial, con la facultad de Derecho para el ejercicio de prácticas tuteladas en el seguimiento de juicios orales, con el resto de facultades universitarias o cualesquiera otros convenios sectoriales que se firmen con los distintos ámbitos académicos e institucionales.

B) Debe ser considerada la relación fluida con la delegación de Justicia de la Junta de Andalucía, como

administración ordinaria al servicio de la Administración de Justicia.

En este punto, es de especial importancia la modernización de los servicios judiciales. La ciudad de Granada cuenta con varias sedes propiedad de la Junta de Andalucía en la capital y en otras localidades, como Cubo y Nexus, y otras por arrendamiento con el coste presupuestario que conlleva. Los partidos se encuentran en la actualidad razonablemente servidos en cuanto a infraestructuras, con mermas muy continuas en materia de seguridad y de paso del personal.

C) En particular, es de especial importancia la culminación del proceso de adaptación a la administración de justicia a la justicia digital y la definitiva implantación de la oficina judicial.

A pesar de la implantación sucesiva de la Ley de Eficiencia, como de la implantación del Sistema informático gestor adriano, donde se aprecia un esfuerzo inversor de la Junta de Andalucía, en cambio, no ha sido todo lo satisfactorio que cabría esperar. Ni ha sido incorporado a toda la labor judicial, ni es posible afirmar que dicho sistema incorporado en el año 2025 funcione correctamente.

Son realmente sorprendentes las continuas caídas de conexión, las esperas para carga de documentos o las caídas de los sistemas ISL para poder llevar a cabo nuestras funciones en nuestros domicilios. Quienes nos dedicamos a diario a la función jurisdiccional padecemos a diario estas deficiencias, soportada estoicamente como ante cualquier adversidad tal y como nos ha caracterizado.

Por otra parte, siguen estando deficientes en la gestión digital ciertos partidos judiciales de la provincia, fundamentalmente en la jurisdicción penal, donde se necesita la colaboración activa de muchos profesionales implicados. A resolver estas dificultades deberá afanarse la dirección de la Audiencia Provincial de Granada con el apoyo de las instituciones administrativas competentes.

Se profundizará, por otra parte, en la utilización de los sistemas de comunicación digital (Lexnet) por todos los

profesionales colaboradores con la Administración de Justicia, incluida la fiscalía provincial.

La comunicación con los compañeros puede perfectamente realizarse a través de los sistemas ordinarios de comunicación virtual instantánea, lo que permite un trato más cercano y fluido.

Soy consciente que un pilar fundamental en ese cambio es el definitivo cambio de paradigma de planta judicial con la asunción de los Tribunales de Instancia.

Desde aquí quiero expresar que soy un defensor insistente en la necesidad de cambio de planta, procedente la actual de la Ley Orgánica Provisional de 1870. El futuro de la planta judicial, por ahorro de costes, de tiempos, de integración de la carrera judicial, en sí misma y con la nueva oficina judicial, pasa por la definitiva reforma en profundidad de la planta con la introducción de los Tribunales de Instancia.

Una solución como la existente hasta 2025 de crear Juzgados en el momento en que los ya en funcionamiento han generado una carga de trabajo considerable es una medida ineficaz, ineficiente, cara y disruptiva. Faltan jueces y juezas, no órganos judiciales. Mientras la situación de la planta siga siendo la vigente, la llamada a Jueces de Adscripción Territorial, o el nombramiento de comisiones de servicio, con deslinde objetivo de reparto dentro de un mismo Juzgado, puede ser una medida oportuna a seguir explorando hasta que la deseada reforma de la planta judicial se apruebe y se ponga definitivamente en marcha.

D) Como Presidente de la Comisión Provincial de Policía Judicial, y dada la importancia que tiene la relación institucional con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, mantendré con sus jefes y miembros una adecuada e imprescindible colaboración, que redundará en el mejor funcionamiento de Juzgados y Tribunales. Tales reuniones serán potenciadas de Presidencia de la Audiencia, trasladando las necesidades de los compañeros y compañeras con competencias, fundamentalmente, en la jurisdicción penal.

E) En materia de violencia de género, he culminado el curso de especialización de formación en igualdad y en enjuiciamiento de género, tal y como consta en los archivos del Consejo General del Poder Judicial.

Como miembro de Juezas y Jueces para la Democracia, en cuyo seno trabajaba los informes dirigidos al Consejo General del Poder Judicial, asumí las reivindicaciones del sector feminista de la asociación, de la carrera y de la sociedad en su conjunto. Formo parte de las comisiones de violencia de género e Igualdad de Juezas y Jueces para la Democracia

El instrumento orgánico de los Juzgados de Violencia de Género o plazas actuales de igual rango, ha sido un instrumento eficaz de lucha contra la discriminación persistente de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública y privada. Desde el decanato o Presidencia del Tribunal de Primera Instancia de Granada inciden en la creación de una nueva plaza en esta materia como medida de perentoria adopción, como también en la plaza de violencia sobre la mujer de Motril.

Me comprometo con el apoyo a dichos órganos como a los distintos Juzgados de la provincia con competencias en esta materia, y a la Sección Segunda de la Audiencia, competente en apelación por esta materia, siempre desde las directrices marcadas por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo.

En tal sentido, me comprometo a impulsar los convenios firmados por el Consejo General del Poder Judicial con la Junta de Andalucía en la materia, como el Convenio de 2011 para la actuación coordinada y plena operatividad del punto de coordinación de órdenes de protección en violencia doméstica y género.

En concreto, son de especial atención el Convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior y la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ministerio Fiscal en materia de violencia de género, firmado el 17 de julio de 2014, y el Convenio Marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Sociedad Española para el Estudio de la Violencia Filio-Parental

(SEVIFIP) (2019), u organismo que le sustituya. Asimismo, deberá ser de especial atención la Comisión Técnica para el Seguimiento de Malos Tratos para el Instituto de la Mujer de la Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía.

F) En materia de información, relaciones con los medios de comunicación, y gestión de espacios de juicio oral, hemos tenido en los últimos años experiencias que nos ayudan a gestionar mejor la relación con los media.

Sin llegar al volumen de incidencia de estos juicios con amplio número de acusados, sesiones de juicio oral y repercusión mediática de otras provincias del Estado, la dinamicidad de la economía granadina, su carácter de provincia ampliamente costera en la esquina de sur-este de Andalucía y de la península, hace que en ocasiones aparezcan asuntos de amplio interés para la población y de corrupción política y económica.

Considero, por tanto, que la adaptación de las sedes judiciales para estos procesos ha sido siempre posible, y que no debe de acudir a sedes no adecuadas, concebidas para otros fines, para la celebración de juicio oral. En tal sentido, el diálogo con los órganos directivos de la Delegación de Gobierno en la Junta de Andalucía debe ser constante, defendiendo, desde presidencia, las sedes judiciales ordinarias como lugar donde deben desarrollarse las actuaciones panales de juicio oral.

En las relaciones con los media, es de fundamental observancia el Protocolo de Comunicación de la Justicia de 2015 aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de julio de 2014, y las oficinas de comunicación deben ser la línea de comunicación ordinaria de información judicial.

G) En materia de mediación, con independencia de que las iniciativas al respecto deben proceder de la sociedad civil y de los colegios profesionales implicados, más allá de los ámbitos en que es obligatoria, me comprometo a trabajar con estos colectivos para impulsar la mediación en todos los partidos Judiciales, recordando que las competencias de la Audiencia Provincial, con asuntos ya fuertemente

judicializados y confrontados, el ámbito de la mediación deja poco margen a que se implemente.

H) en materia de digitalización, a la fecha nos encontramos con la asunción, por parte de algunos magistrados, de los instrumentos y herramientas informáticas para efectuar todo el trabajo de forma informatizada en todos los ámbitos en una experiencia piloto auspiciada por la Junta de Andalucía. Estamos en fase de implantación definitiva del programa @Adriano, que está dando más problemas de los esperados, con dificultades de integración con otros programas informáticos dependientes del Consejo como el CENDOJ.

La situación no depende de las capacidades de la Sección, sino de las iniciativas de la administración autonómica y del progreso que se obtengan en los órganos de primera instancia, con logros desiguales según el partido judicial de que se trate. En cualquier caso, no es la primera vez que utilizamos, por enfermedad o permisos sistemas de comunicación bidireccional con el objetivo de estar permanentemente conectados. Quiero hacer mención que las deliberaciones se señalan los martes, y no hay suspensiones por razones de permisos. Caso de desplazamiento, la gestión mediante acumulación o deliberación por sistemas telemáticos facilita la gestión de la Sección.

No son estos los únicos instrumentos de las nuevas tecnologías a disposición de la Administración de Justicia. Es de destacar el Punto Neutro Judicial (PNJ), el "Sistema de Gestión Gubernativa", cuya utilización y desarrollo son imprescindibles.

I) En materia gubernativa, este cargo es de designación discrecional con importantes funciones gubernativas, por lo que exige de su titular la dedicación plena y adecuada a estos fines. En el caso de las secciones penales, la gestión de los macrojuicios, con la selección de la Sala idónea, será fundamental.

Al efecto:

- Asistiré a los plenos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y me comprometo a integrar las comisiones en los turnos que me correspondan.
- Será fundamental presetar atención a las necesidades de las Secciones y convocar siempre que sea preciso plenarios de unificación de criterios, y plenarios jurisdiccionales.
- Mantendré la atención constante a la oficina de presidencia, la oficina Judicial de mi Sección y asistiré a las Presidentas del resto de Secciones.
- Mantendré una actitud de colaboración con los órganos de administrativos y de gobierno en la implementación de la legislación vigente y en las futuras reformas que en lo sucesivo se aprueben en todo lo relativo a gestión, digitalización y mejora de las instituciones administrativas de la Administración de Justicia.
- Procederé a aplicación del Plan de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial, aprobado el día 27 de febrero de 2015 por el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y las Asociaciones Judiciales, junto con las reformas y actualizaciones que se propongan.
- Es necesario el mantenimiento de los dos comisionados existentes en la Sección tercera y el mantenimiento de los existentes para condiciones generales de la contratación en la audiencia.
- Son pocas las plazas de violencia doméstica, siendo necesario su agrupación comparcal, e incluso plantearse la integración de las 4 plazas comunes de Santa Fe a Granada.
- Es necesario continuar con la creación y potenciación de servicios comunes como Letrados de la Administración de Justicia y los sirvan.

J) En cuanto a la relación de resoluciones que aportó, acompaño en el archivo adjunto 74 resoluciones, 11 de ellas penales. Son esas, porque están calificadas con 3, 4 ó 5 estrellas, las máximas, en la base de datos Thomson-Reuters Aranzadi, como se puede comprobar en todas las copias en PDF aportadas. Incluyen algunas resoluciones dictadas cuando estaba en destino en el Juzgado de lo Mercantil de Almería, unas 3, y el resto son sentencias civiles, de familia,

penales y mercantiles de mi etapa actual en la Audiencia de Almería.

La Provincia de Granada.

Como ya se ha dicho, la provincia de Granada consta de nueve partidos judiciales (Granada, Santa Fe, Huéscar, Baza, Guadix, Loja, Órgiva, Almuñécar y Motril). Con excepción de la capital, y Motril, que está servida por Magistrados, el resto de los partidos judiciales están servidos por Jueces, normalmente de promociones recientes, y con intención de concursar a plazas de mejor localización, prestaciones personales, renta personal y mayor población.

El número de plazas en los partidos más numerosos, como Motril, de 5, no autorizaría, de momento, la división de jurisdicciones penal y civil, pero sí que es necesario estabilizar el personal judicial. Por población, por volumen de asuntos y materia resuelta (amplia población inmigrante, fuerte presencia de delitos relacionados con la corrupción pública y privada e impacto económico de los asuntos civiles sometidos a conocimiento), estas plazas deberían estar mejor dotadas y con mayores prestaciones de servicios, para lo que me comprometo a impulsar y apoyar las iniciativas que se tomen desde las presidencias de estas plazas.

La planta de las plazas de la provincia, excluida la capital, es la siguiente, todas plazas mixtas, servidos por Juezas o Jueces:

Almuñécar.....	2
Baza.....	2
Guadix.....	2
Huéscar.....	1
Loja	2
Motril.....	5
Violencia.....	1
Social.....	1
Penal.....	2
Órgiva	2
Santa Fe.....	4

Por su parte, la capital de la Provincia está servida a la fecha por la siguiente planta, todos con categoría de magistrado o magistrada, más los jat de refuerzo existentes:

- 20 plazas de refuerzo en el Tribunal de Primera Instancia sección civil.
- 4 plazas en la Sección de familia, infancia y capacidad.
- 2 plazas en la sección de lo Mercantil.
- 9 plazas en la sección de instrucción.
- 3 plazas en la sección de violencia sobre la mujer.
- 2 plaza en la sección de menores
- 1 plaza en la sección de vigilancia penitenciaria.
- 6 plazas en la sección de lo Penal, más un jat de refuerzo.
- 8 plazas en la Sección de Social más dos jat de refuerzo.
- 2 plazas en la Sección de lo Contencioso Administrativo.

Las plazas de Primera Instancia presentan una tasa de reposición completa, resolviendo más del volumen de entrada, de unos 34.000 asuntos anuales. Su principal problema son los contenciosos pendientes y el volumen de entrada de materias relacionadas con productos financieros, aunque el esfuerzo de los compañeros está siendo muy válido para absorber los asuntos.

Las plazas de lo Mercantil de Granada tienen un volumen de entrada de unos 1886 asuntos, una ratio correcta para esta clase de Juzgaos.

Las plazas de familia y capacidades registran unos 3440 asuntos anuales.

Las plazas de instrucción tienen un volumen de entrada de unos 39000 asuntos anuales, que duplica los resultados de provincias limítrofes como Almería, no obstante lo cual, les da tiempo a absorber el trabajo y quedar pendientes al final de los años con unas 1000 diligencias vivas en las 6 plazas de instrucción actualmente demarcados.

Las plazas de Violencia sobre la Mujer registra actualmente 6300 diligencias, de los cuales deja vivas al final del año unos 1270 actuaciones. Desde presidencia del Tribunal de instancia se pide la creación de una plaza más en esta clase.

Los Juzgados de lo Penal, 6 desde hace relativamente poco, registran unos 3075, con un razonable volumen de salida para absorber la carga entrante.

En la misma situación se encuentran los dos órganos restantes de la jurisdicción penal en la ciudad, los Juzgados únicos de menores y Vigilancia penitenciara.

En la misma situación se encuentran los Juzgados de lo Contencioso. En los últimos 10 años se crearon 2 más de estos Juzgaos, que se unieron a los otros dos ya existentes. Esta ampliación ha permitido un volumen de salida razonable en estos órganos.

Los Juzgados de lo Social presentan las mismas deficiencias que los demás Juzgados de lo Social de España. El deterioro del mercado laboral y las sucesivas crisis que se están sucediendo, incluida la actual del Covid-19 y los ERTES impulsados por el Gobierno de España, están sometiendo a estrés a estos Juzgados, con poco margen para absorber el volumen de entrada. Su apoyo mediante creación de órganos, o ampliación de plantilla con JEDs o JATS, es necesario.

Almería para Granada, marzo de 2026

Juan Antonio Lozano López